



ARTICULO 14 PUNTO 9. LEY 21.395

CAPÍTULO :	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROGRAMA :	Secretaría y Administración General
TRIMESTRE :	1er TRIMESTRE

Art.14° N° 9 Sobre los gastos en publicidad y difusión "8. Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.."

GASTOS DEVENGADOS EN ASIGNACIÓN 22.07

Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia

Periodo: 01-01-2022 al 31-03-2022

Motivo del Gasto	Monto Total \$	Unidad Demandante	Tipo de Publicidad	Duración Campaña	Campañas Publicitarias				En pesos			
					Detalle del Gasto	Dirección Proveedor	Proveedor	RUT	Mecanismo de contratación	Programa	Concepto Presupuestario	Fecha
Decreto número 40, de 2022.- Acepta renuncia voluntaria de don Sebastián Andrés Valenzuela Agüero al cargo de Subsecretario de Justicia	\$ 43.309	Departamento Administrativo	Diario Oficial	N/A	N/A	N/A	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	60.501.000-8	Convenio Marco	1	2207001 Servicios de Publicidad	22-03-2022
Decreto exento número 643, de 2022.- Crea dos cargos de Receptor Judicial en Puente Alto	\$ 35.188	Departamento Administrativo	Diario Oficial	N/A	N/A	N/A	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	60.501.000-8	Convenio Marco	1	2207001 Servicios de Publicidad	23-03-2022
				N/A	N/A	N/A						
	\$2.576.327											

Nota 1: El Programa 02 "Concesiones Ministerio de Justicia", no contempla en su presupuesto gastos por este concepto.  
 Nota 2: No se adjunta nomina de entidades ejecutoras ya que no se registra gasto en este tipo de entidades.